



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución de Alcaldía N° 018-2020-MPF-H/A

Huancapi, 28 de enero del 2020

VISTO:

El INFORME N° 010-2020-MPF/RRHH/J de fecha 20 de enero del 2020 emitida por la Jefa de Recursos Humanos Encargada de la Municipalidad Provincial de Fajardo, sobre la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – C.A.S.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057- “Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2020 los miembros del Pleno aprueban la conformación de la Comisión de Evaluación del personal a contratarse para la Municipalidad Provincial de Fajardo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en atención al informe y propuesta de los integrantes de la Comisión de Evaluación hecha por la Jefa (e) de Recursos Humanos, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

En uso de la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para la contratación de personal de la Municipalidad Provincial de Fajardo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – C.A.S., quienes serán encargados de conducir y cumplir los procedimientos establecidos en el Capítulo II, Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, quedando integrado por los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGOS
Presidente	: Ing, Adriel Rojas Gonzales	Gerente Municipal
Miembro	: Norma G. Chuchón Castro	Jefe de Recursos Humanos
Miembro	: Wilson Chocña Apari	Gerente de Desarrollo Social
Veedor	: Reg. Raúl E. Poma Ventura	Representante del Municipio
Veedor	: Rolando E. Huamani Quispe	Representante del Sindicato

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros de la Comisión de Evaluación del proceso de contratación de personal, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Fajardo, conducir el proceso preparatoria, convocatoria, selección de conformidad con los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1075, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a los integrantes de la comisión, Gerencia Municipal, Recursos Humanos; Jefe de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
Cesar María Palomino Cárcenas
ALCALDE